# RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 348 -GRPA-ESSALUD-2023

Lima, 20 MAR 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificada con Decreto Legislativo Nº 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, el Art. 15° de la mencionada Ley, dispone que la Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal que deben estar cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de conformidad con los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (…). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, el numeral 7.5.5 de la precitada Directiva, se establece que: *"Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción"*;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva acotada, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá*



www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
**Tel.:** 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

*indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, mediante el Nota Informativa N° 08-OAyCP-OA-GRPA-ESSALUD-2023 emitida 17 de marzo de 2023, la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara sustenta y recomienda se disponga la aprobación de la **Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluirse una (01) Licitación Publica, dos (02) Adjudicación Simplificada, dos (02) Concurso Publico y excluir cinco (05) Licitación Publica y tres (03) Adjudicación Simplificada.

Que, tanto la inclusión como la exclusión como formas de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedecen al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor uso de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "*3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.*";

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Presidente Ejecutivo de EsSalud, en su artículo 2°, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: *"a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"*;

Que, de la misma manera, dentro del acotado cuerpo normativo en su artículo 3°, se delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: *"a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"*. En tal sentido, en uso a de las atribuciones conferidas, corresponde al Gerente de la Red Prestacional Almenara emitir la presente resolución;

Que, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Jefe de la Unidad de Programación y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Almenara;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la **Quinta modificación** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Almenara, con la finalidad de una (01) Licitacion Publica, dos (02) Adjudicación Simplificada, dos (02) Concurso Publico cuyo valor estimado asciende a S/7'049,000.40 (Siete Millones Cuarenta y nueve Mil con 40/100 Soles) y excluir cinco (05) Licitación Publica y tres (03) Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a S/ 3'354,098.04 (Tres Millones Trescientos



www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
**Tel.:** 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

cincuenta y cuatro Mil noventa y ocho con 04/100 Soles); acorde al procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N°01, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- REMITIR** la presente resolución y el Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Almenara, para conocimiento y fines administrativos y legales.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

OFICINA DE PROGRAMACIÓN - RPA
V°B°
Econ. A. PRADO T.
JEFE
ESSALUD

Dr. JORGE E. AMOROS CASTAÑEDA
GERENTE
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA
V°B°
O.P.R. ESPEJO
Jefe
ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA
V°B°
CPC. M. AVALOS A.
JEFE
ESSALUD

MAMP/nrei/arpt/jgpo

| NIT | 980 | 2022 | 698 |
|---|---|---|---|



www.essalud.gob.pe
Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
**Tel.:** 324-2983

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

# ANEXO N° 01

## INCLUSIONES AL PAC

| N° | OBJETO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DEL HNGAI | LICITACION PUBLICA | S/. 946,914.00 |
| 2 | ADQUISICION DE MATERIAL DE CELULOSA OXIDADA | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | S/. 90,086.40 |
| 3 | ADQUISICION DE PEGAMENTO DE TEJIDOS | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | S/. 150,000.00 |
| 4 | CONTRATACIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MARCA AGFA DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA (TORRE DE EMERGENCIA) DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES | CONSURSO PUBLICO | S/. 1,098,000.00 |
| 5 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA DEL HNGAI | CONSURSO PUBLICO | S/. 4,764,000.00 |
| | | | **S/. 7,049,000.40** |

## EXCLUSIONES

| N° PAC | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | Licitación Pública | BIENES | ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU | 40 - Unidad | 1 | S/.1,320,660.11 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | Mediante INFORME N°01-RLM-HNGAI-ESSALUD-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 el especialista en contrataciones informa que considerando que habiendo realizado el análisis de cartilla determinándose el resultado de generar 6 paquetes individuales que conformarian un total de 114 items, y, considerando que el Hospital III de Emergencias Grau realiza atenciones a la poblacion asegurada, y procesan los insumos de bioseguro en equipos de acuerdo a la cantidad de solicitudes, se ha visto por conveniente realizar procedimientos de selección por paquetes, que serán adquiridos en 6 distintos procedimientos de selección, recomendando la exclusión del PAC N°45 "ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU" |
| 66 | Licitación Pública | BIENES | H. AURELIO DIAZ UFANO - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.186,367.73 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | Mediante INFORME N°01-MLCN-HNGAI-ESSALUD-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 el especialista en contrataciones informa que considerando que las IPRESS de la RPA se clasifican por niveles de acuerdo a la cantidad de atenciones brindada a la poblacion asegurada, se ha visto por conveniente realizar procedimientos de selecion por paquetes, segun el nivel de atencion de las IPRESS, en razon a que la contratacion conjunta es mas eficiente que efectuar contrataciones separadas, por ello se exluyem los porcesos PAC N°66, 67, 68, 70, 71, 72 y 73. |
| 67 | Licitación Pública | BIENES | ADQUISICION MATERIAL DE LABORATORIO HOSPITAL JORGE VOTO BERNALES / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.110,448.00 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | |
| 68 | Adjudicación Simplificada | BIENES | ANCJE - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.107,474.40 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | |
| 70 | Licitación Pública | BIENES | ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO - POLICLÍNICO CHOSICA / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.196,111.70 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | |
| 71 | Adjudicación Simplificada | BIENES | CAP III INDEPENDENCIA - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.333,655.80 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | |
| 72 | Licitación Pública | BIENES | CAP III EL AGUSTINO - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.741,429.60 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | |
| 73 | Adjudicación Simplificada | BIENES | CAP III HUAYCÁN - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.357,950.70 | SOLES | Marzo | 38I - Sin Modalidad | |
| | | | | | | S/.3,354,093.04 | | | | |

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA V°B° Econ. J. PRADO T. JEFE ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PATRIMONIAL - RPA V°B° O.J.R. ESPEJO Jefe ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA V°B° CPC. M. AVALOS JEFE ESSALUD



www.essalud.gob.pe

Av. Grau 8000
La Victoria
Lima– Perú
**Tel.:** 324-2983

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + O

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Ítem Único - Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ¿TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 1 | 0 - Relación Ítem | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 82 - Licitación Pública | 1 - BIENES | | | | ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL SERVICIO PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DEL HNGAI | | | 1068.00 | 1 - Soles | | S/. 946,914.00 | | | | 09 | 3 - Marzo | 361 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| | | | | | | | 1 | 0 - NO | | Audifono 60 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 120.00 | 1 - Soles | | S/. 108,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 2 | 0 - NO | | Audifono 65 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 120.00 | 1 - Soles | | S/. 111,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 3 | 0 - NO | | Audifono 70 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 132.00 | 1 - Soles | | S/. 118,536.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 4 | 0 - NO | | Audifono 75 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 144.00 | 1 - Soles | | S/. 133,200.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 5 | 0 - NO | | Audifono 80 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 180.00 | 1 - Soles | | S/. 153,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 6 | 0 - NO | | Audifono 85 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 126.00 | 1 - Soles | | S/. 114,030.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 7 | 0 - NO | | Audifono 90 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 126.00 | 1 - Soles | | S/. 113,148.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 8 | 0 - NO | | Audifono 95 Decibeles | 4221170500358184 | 40 - Unidad | 120.00 | 1 - Soles | | S/. 96,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| 2 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICION DE MATERIAL DE CELULOSA OXIDADA | 1235220100024727 | 40 - Unidad | 768.00 | 1 - Soles | | S/. 90,086.40 | 15 | 01 | 15 | 09 | 3 - Marzo | 361 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 3 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICION DE PEGAMENTO DE TEJIDOS | 4231200500477 14 | 40 - Unidad | 60.00 | 1 - Soles | | S/. 150,000.00 | 15 | 01 | 15 | 09 | 3 - Marzo | 361 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 4 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MARCA AGFA DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA (TORRE DE EMERGENCIA) DEL HNGAI SIN RESIDENCIA POR 24 MESES | 8516150100349885 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | S/. 1,098,000.00 | 15 | 01 | 15 | 09 | 3 - Marzo | 361 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 5 | 0 - Relación Ítem | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS | | | | CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA Y BRAQUITERAPIA DEL HNGAI | | | 20460.00 | 1 - Soles | | S/. 4,764,000.00 | | | | 09 | 3 - Marzo | 361 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| | | | | | | | 1 | 0 - NO | | 2D | 8512160800279155 | 36 - Servicio | 4200.00 | 1 - Soles | | S/. 399,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 2 | 0 - NO | | Conformacional 3D | 8512160800279155 | 36 - Servicio | 15000.00 | 1 - Soles | | S/. 2,925,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 3 | 0 - NO | | Radioterapia de Intensidad Modulada ( IMRT) | 8512160800279155 | 36 - Servicio | 1680.00 | 1 - Soles | | S/. 540,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |
| | | | | | | | 4 | 0 - NO | | Braquiterapia | 8512160800279155 | 36 - Servicio | 180.00 | 1 - Soles | | S/. 900,000.00 | 15 | 01 | 15 | | | | | | | |

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - V°B° - CPC. M. AVALOS - JEFE - ESSALUD - RPA

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - V°B° - Econ. A. PRADO T. - JEFE - ESSALUD - RPA

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - V°B° - Q.F. R. ESPEJO - Jefe - ESSALUD - RPA

## ANEXO N° 02 - EXCLUSION

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2da. Modificatoria

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : | 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD | B) AÑO : | 2023 | | 20131257750 |
| C) SIGLAS : | ESSALUD - RPA | D) UNIDAD EJECUTORA : | | RED PRESTACIONAL ALMENARA | |
| F) PLIEGO : | SEGURO SOCIAL DE SALUD | G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : | | EXCLUSIONES | |

## EXCLUSIONES

| N° PAC | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | Licitación Pública | BIENES | ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU | 40 - Unidad | 1 | S/.1,320,660.11 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | Mediante INFORME N°01-RLM-HNGAI-ESSALUD-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 el especialista en contrataciones informa que considerando que habiendo realizado el análisis de cartilla determinándose el resultado de generar 6 paquetes individuales que conformarían un total de 114 ítems, y, considerando que el Hospital III de Emergencias Grau realiza atenciones a la población asegurada, y procesan los insumos de laboratorio en equipos de acuerdo a la cantidad de solicitudes, se ha visto por conveniente realizar procedimientos de selección por paquetes, que serán adquiridos en 6 distintos procedimientos de selección, recomendando la exclusión del PAC N°45 "ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU" |
| 66 | Licitación Pública | BIENES | H. AURELIO DIAZ UFANO - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.186,367.73 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | Mediante INFORME N°01-MLCN-HNGAI-ESSALUD-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 el especialista en contrataciones informa que considerando que las IPRESS de la RPA se clasifican por niveles de acuerdo a la cantidad de atenciones brindada a la poblacion asegurada, se ha visto por conveniente realizar procedimientos de selecion por paquetes, segun el nivel de atencion de las IPRESS, en razon a que la contratacion conjunta es mas eficiente que efectuar contrataciones separadas, por ello se exluyem los porcesos PAC N°66, 67, 68, 70, 71, 72 y 73. |
| 67 | Licitación Pública | BIENES | ADQUISICION MATERIAL DE LABORATORIO HOSPITAL JORGE VOTO BERNALES / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.110,448.00 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | |
| 68 | Adjudicación Simplificada | BIENES | ANCIJE - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.107,474.40 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | |
| 70 | Licitación Pública | BIENES | ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO - POLICLÍNICO CHOSICA / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.196,111.70 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | |
| 71 | Adjudicación Simplificada | BIENES | CAP III INDEPENDENCIA - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.333,655.80 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | |
| 72 | Licitación Pública | BIENES | CAP III EL AGUSTINO - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.741,429.60 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | |
| 73 | Adjudicación Simplificada | BIENES | CAP III HUAYCÁN - MATERIAL DE LABORATORIO / Bien | 40 - Unidad | 1 | S/.357,950.70 | SOLES | Marzo | 381 - Sin Modalidad | |
| | | | | | | S/.3,354,098.04 | | | | |

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENTE DE LA RAA

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN - RPA
Econ. A. PRADO T.
JEFE
ESSALUD

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - RPA
V°B°
C.P.R. ESPEJO
Jefe
ESSALUD

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - RPA
V°B°
CPC. M. AVALOS
JEFE
ESSALUD

EsSalud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 104 -GRPS-ESSALUD-2023**

Bellavista, 17 MAR. 2023

**VISTA**:

La Nota N° 472 -OA-GRPS-ESSALUD-2023 del de marzo del 2023 expedida por la Oficina de Administración por medio del cual solicita a la Gerencia de la Red Prestacional Sabogal de EsSalud por medio del cual solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Prestacional Sabogal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: "*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*";

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que el PAC deberá contener entre otros: "*a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. ( ... ). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo*";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; estableciendo en su numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que: "*Es de aplicación para toda modificación del*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 104 -GRPS-ESSALUD-2023**

*PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";*

Que, de lo antes expuesto se desprende que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones públicas o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Seguro Social de Salud – EsSalud mediante la Resolución de Gerencia Central de Logística N° 01-GCL-ESSALUD-2022 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Gerente Central de Logística aprobó Plan Anual de Contrataciones de EsSalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, a través de la comunicación de vista el responsable de la Oficina de Administración adjunta la Nota Informativa N° 004-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023 emitida el 07 de marzo del 2023, la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal recomienda aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de incluir una (2) Contrataciones Directas;

GERENTE RED PRESTACIONAL SABOGAL V°B° DRA CARMEN S. TERRAZAS OBREGON

Que, en la nota de vista el Jefe de la Oficina de Administración ha consignado que *"... en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de OPINIÓN N° 172-2016/DTN: "3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación presupuestal."*;

Que, el responsable de la Oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, que dentro de la Red Prestacional Sabogal de EsSalud se constituye en el órgano encargado de las contrataciones, por medio de la Nota Informativa N° 004-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023, entre otros, solicita la inclusión de las citadas contrataciones en mérito de lo dispuesto en el artículo 6° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual adjunta el Anexo N° 01 (Formato SEACE);

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Manual de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal de EsSalud aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1139-PE-ESSALUD-2021 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171-PE-ESSALUD-2022 la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial "*Es la unidad de apoyo encargada de efectuar los procesos de compra local de bienes y servicios, del almacenamiento y distribución de bienes y del control de los bienes patrimoniales de la Red Prestacional Sabogal; depende de la Oficina de Administración y tiene las siguientes funciones: a) Organizar, controlar y evaluar los procesos de programación, adquisición y contratación de bienes y servicios, almacenamiento, distribución y control de bienes patrimoniales de la Red Prestacional, según las normas vigentes; b) Implementar las políticas, normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de los procesos de compra local, almacenamiento y control patrimonial, así como proponer su actualización e innovación; c) Controlar, evaluar y presentar la programación y reprogramación de los procesos de contratación de bienes y servicios de la Red Prestacional; (...)*", por tanto le corresponde velar porque todas las inclusiones y exclusiones en el PAC se realicen con sujeción a las normas sobre contrataciones públicas y normas complementarias, cautelando los recursos institucionales;

ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL GRPS ESSALUD V°B° J.E. CASTILLO DIAZ

Que, obran en el expediente organizado Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial los cuadros comparativos de determinación de valores estimados que ha efectuado la Unidad de Programación adscrita a esa Oficina, lo cual ha determinado el valor estimado de cada uno de los dos (2) Procesos de Selección que son materia de inclusión en el presente acto resolutivo;

EsSalud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 104 -GRPS-ESSALUD-2023**

Que, obran en el expediente organizado Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial las certificaciones presupuestales para el 2023 expedidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo, para la ejecución de los dos (2) Procesos de Selección que son materia de inclusión en el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016 emitida por la Presidencia Ejecutiva de EsSalud, que en su artículo 3° delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: "*a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia*"; y,

Con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Gestión y Desarrollo; y, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso a de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE**

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Lic. Rosa Limaylla Agreda JEFE RED PRESTACIONAL SABOGAL

1. **APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Red Prestacional Sabogal del Seguro Social de Salud para el ejercicio 2023, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección conforme se detalla en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución

2. **REMITIR** la presente Resolución y Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística de EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

3. **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial ejecute las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

4. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Oficina de Gestión y Desarrollo, respectivamente, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL GRPS ESSALUD V°B° J.C. CASTILLO DIAZ

5. **DERIVAR** a la **Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial** de la Oficina de Administración de la Red Prestacional Sabogal el expediente administrativo para su custodia respectiva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DRA. C[illegible]MEN S. TERRAZAS OBREGÓN
GERENTE RED PRESTACIONAL SABOGAL
EsSalud

OSCE

## CUADRO DE INCLUSION 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI - MARZO

| N° ITEM | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA | ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI - OE-2) | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | N° | DESCRIPCION |
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE TOLDO PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 UBICADO EN EL MALL PLAZA NORTE. | S/. 340,000.00 | Soles | | |
| 2 | SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE TOLDO PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 UBICADO EN EL MALL PLAZA NORTE POR EL PERIODO DE 30 DIAS CALENDARIO | 481,248.86 | Soles | | |

CPC. FELIX JESUS ARGENDOS AVALOS
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION
OAYCP - OA - GRPS - ESSALUD
EsSalud

Ing. Julio Cesar Castillo Diaz
Jefe de la Oficina de Administración y Control Patrimonial
Gerencia de la Red Prestacional Sabogal
EsSalud

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENTE DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

# FORMATO DE INCLUSIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : | 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD | B) AÑO : | 2023 | | 20131257750 |
| C) SIGLAS : | ESSALUD/RPS | D) UNIDAD EJECUTORA : | | | RED PRESTACIONAL SABOGAL |
| E) PLIEGO : | SEGURO SOCIAL DE SALUD | F) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : | | | INCLUSIONES |

| N. REF | (A) DEVIENE DE OTRO PROCESO: SI/NO | (B) TIPO Y NUMERO DEL PROCESO ORIGEN (llenar solo si marcó "SI" en la columna anterior") | (C) TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | (D) TIPO DE OBJETO | (E) DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | (F) TIPO DE MONEDA | (G) VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | (H) FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | (I) METODO DE CONTRATACION | (J) | | | (K) POFIS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | 2023 | 2024 | 2025 | |
| 1 | NO | | CD | S | SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE TOLDO PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 UBICADO EN EL MALL PLAZA NORTE. | 1 | S/. 340,000.00 | MARZO | Proceso Convencional | S/. 340,000.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | 2520299000 |
| 2 | NO | | CD | S | SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE TOLDO PARA LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 UBICADO EN EL MALL PLAZA NORTE POR EL PERIODO DE 90 DIAS CALENDARIO | 1 | S/. 481,248.88 | MARZO | Proceso Convencional | S/. 481,248.88 | S/. 0.00 | S/. 0.00 | 2520299000 |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |

***INDICACIONES:***

* El presente formato debe enviarse también en hoja excel
* El contenido debe llenarse siempre en **MAYUSCULAS**

**(A):** Si el proceso deviene de otro proceso anterior escribir "SI", sino, escribir "NO"
**(B):** Si en la columna (A) colocó "SI", indicar el tipo y número de proceso de origen
**(C):** LP: Licitación Pública; CP: Concurso Público; Adjudicacion Simplificada
**(D):** B: Bienes, S: Servicios, O: Obras
**(E):** Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar. No se deben usar tildes, ni los siguientes caracteres: comillas ("), coma (,), punto (.), punto y coma (;), signo de porcentaje (%), paréntesis ( ), guión (-), signo mayor que (<), signo menor que (>), dos puntos (:), letra eñe (Ñ), slash (/).
**(F):** 1: Nuevos Soles; 2: Dólares
**(G):** Colocar el monto estimado del proceso de selección programado
**(H):** Indicar el mes en que la entidad prevée convocar el proceso de selección programado.
**(I):** Escribir la modalidad de selección que le corresponda: Proceso Convencional, Subasta Inversa Presencial, Subasta Inversa Electrónica o Convenio Marco
**(J):** Detallar el importe que se aplicará en el 2017 y en el 2018 de ser el caso
**(K):** Posición financiera

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
V°B°
CPC. PERCY JESUS MEDEROS AVALOS
JEFE
ESSALUD

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

EsSalud
RED PRESTACIONAL SABOGAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
13 OCT. 2022
RECIBIDO
Hora: Firma:

487

**MEMORANDO N°052 - OPyC –OGyD –GRPS –ESSALUD –2022**

PARA : **ING. JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

DE : **Econ. MAX AMERICO TORRE CORDOVA**
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Costos

ASUNTO : **Solicitud de previsión presupuestal para la contratación directa N° 2205D00051 del servicio de alquiler y mantenimiento de toldo para la campaña de vacunación contra el Covid – 19 ubicado en el mall Plaza Norte por el periodo de 60 días.**

REFERENCIA: MEMORANDO N° 600-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2022

17 OCT. 2022

FECHA : Callao, 10 de octubre del 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, su despacho solicita previsión presupuestal por el importe de **S/ 340,000.00**, para la contratación directa N°2205D00051 del servicio de alquiler y mantenimiento de toldo para la campaña de vacunación contra el Covid – 19 ubicado en el mall Plaza Norte por el periodo de 60 días.

Al respecto, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Previsión Presupuestal N° 3000357477-2023 por S/ 340,000.00, con cargo al Fondo Financiero 003185 VACUNACIÓN, según lo solicitado, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

| FONDO | POSPRE | NOMBRE POSPRE | CERT. PPTAL | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 003185 | 2520299000 | OTROS SERVICIOS | 340,000.00 | Contratación Directa N° 2205D00051 del servicio de alquiler y mantenimiento de toldo para la campaña de vacunación contra el Covid – 19 ubicado en el mall Plaza Norte por el periodo de 60 días |
| Total general | | | 340,000.00 | |

Finalmente, cabe precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dice: **"La Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República"**); lo que comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MTC/IZG
**NIT: 4175-2021-339**

480

# Previsión Nro: 3000357477 - 2023

| Datos generales | | | |
|---|---|---|---|
| Clase de documento | 01 | Tipo de documento | 030 |
| Sociedad | 0200 | Fecha del documento | 02.01.2023 |
| Entidad CP | ESSA | Fecha de contabilización | 02.01.2023 |
| Proceso de Selección | 2205D00051 | | |
| Documento | M 600-OAYC | | |
| Red | RED PRESTACIONAL ALBERTO SABOGAL S. | | |

| Estadística | | | |
|---|---|---|---|
| Creado por | 05_IZAMORA | Creado el | 10.10.2022 |
| Modificado por | | Última modif. | |

| Datos adicionales | |
|---|---|
| Texto | ALQUILER Y MANTEN DE TOLDO CAMPAÑA VACUNAC 60 DIAS |
| Importe total | **340,000.00 SOL** |

# Posiciones

| Pos | Pos.Presup. | CeGe | Fondo | A.Funcional | Monto |
|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 2520299000-OTROS | 12005H0001-RED PREST. | 003185-VACUNACION | AF_GENERICA | 340,000.00 |

OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO - RED PRESTACIONAL SABOGAL
V°B°
Dra. Carmen Terrazas Obregon
Jefe (e)

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS - RED P.
V° B°
ECON. MAGALI TORRE CORDOVA
JEFE

**Gte.Central o Encargado de Presupuesto**

**Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH**

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31º- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

EsSalud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EsSalud
RED PRESTACIONAL SABOGAL
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
15 FEB. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma:

**NOTA N°012-OPyC-OGyD-GRPS-ESSALUD-2023**

Callao, 14 de febrero del 2023

15 FEB. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma:

Ing.
**JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ**
Jefe de la Oficina Abastecimiento y Control Patrimonial
Presente. -

ASUNTO : Certificación Presupuestal para el servicio de alquiler y mantenimiento de toldo para la campaña de vacunación contra el Covid-19 ubicado en el Mall Plaza Norte por el periodo de 90 días calendarios.

REFERENCIA : Memorando N°209-OAyCP-OA-GRPS-ESSALUD-2023

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, mediante el cual su Oficina a cargo solicita Certificación Presupuestal por S/ 481,248.88, para el servicio de alquiler y mantenimiento de toldo para la campaña de vacunación contra el Covid-19 ubicado en el Mall Plaza Norte por el periodo de 90 días calendarios, Proceso 2205D000121

Al respecto, en lo estrictamente presupuestal, este despacho otorga la Certificación Presupuestal N°3000397901-2023 por S/ 481,248.88, con cargo al Fondo Financiero 003185 VACUNACION COVID-19, según lo solicitado, a fin de que continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

| FONDO | POSPRE | NOMBRE POSPRE | CERT. PPTAL | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 003185 | 2520299000 | OTROS SERVICIOS | 481,248.88 | Servicio de alquiler y mantenimiento de toldo para la campaña de vacunación contra el Covid-19 ubicado en el Mall Plaza Norte por el periodo de 90 días calendarios |
| Total general | | | **481,248.88** | |

Finalmente, cabe precisar que la Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de esta certificación presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo a OCI verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (numeral 82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dice: **"La Contraloría General de la República y los órganos de Control Institucional de las Entidades supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, según lo estipulado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República");** lo que comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente,

ECON. MAXAMERICO TORRE CORDOVA
Jefe Oficina de Presupuesto y Costos
Red Prestacional Sabogal
EsSalud

MTC/izg
**NIT: 4175-2022-092**

# Certificación Nro: 3000397901 - 2023

| Datos generales | | | |
|---|---|---|---|
| Clase de documento | 01 | Tipo de documento | 030 |
| Sociedad | 0200 | Fecha del documento | 14.02.2023 |
| Entidad CP | ESSA | Fecha de contabilización | 14.02.2023 |
| Proceso de Selección | 2205D00121 | | |
| Documento | M-209-OAYC | | |
| Red | RED PRESTACIONAL ALBERTO SABOGAL S. | | |

| Estadística | | | |
|---|---|---|---|
| Creado por | 05_IZAMORA | Creado el | 14.02.2023 |
| Modificado por | | Última modif. | |

| Datos adicionales | |
|---|---|
| Texto | ALQUILER Y MANTEN DE TOLDO CAMPAÑA VACUNAC 90 DIAS |
| Importe total | **481,248.88 SOL** |

# Posiciones

| Pos | Pos.Presup. | CeGe | Fondo | A.Funcional | Monto |
|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 2520299000-OTROS | 12005H0001-RED PREST. | 003185-VACUNACION | AF_GENERICA | 481,248.88 |

OFICINA DE PRESUPUESTOS Y COSTOS V° B° RED PRESTACIONAL SABOGAL
ECON. MAX AMERICO TORRE CORDOVA JEFE

**Gte.Central o Encargado de Presupuesto**

**Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH**

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.